

Política Global de Abastecimiento Responsable

Compañía Cervecería de Canarias

AB-InBev

Agosto 2020

Contenido

1.	Objetivo y alcance	2
2.	Cumplimiento legal y regulatorio	2
3.	Principios de derechos humanos	3
4.	Seguridad y salud en el lugar de trabajo	5
5.	Promotores de marca y embajadores de marca	6
6.	Seguridad	6
7.	Medio ambiente.....	6
8.	Derechos territoriales.....	7
9.	Integridad comercial	7
10.	Confidencialidad.....	8
11.	Mecanismos de reclamación y transparencia	8
12.	No represalias	9
13.	Implementación y formación.....	9
14.	Consecuencias de las infracciones	10
15.	Contacto	10

1. Objetivo y alcance

- 1.1 En Anheuser-Busch InBev SA / NV ("AB InBev"), nuestro sueño es unir a las persona por un mundo mejor, construyendo una empresa duradera sobre la base de un negocio responsable prácticas, políticas y compromisos.
- 1.2 Reconocemos la responsabilidad de la comunidad empresarial de respetar los derechos humanos y adoptar prácticas laborales responsables, sostenibilidad e integridad empresarial, y buscamos promover estos valores con nuestros proveedores y socios comerciales a medida que esforzarse por hacer del mundo un lugar mejor.
- 1.3 Esta Política de abastecimiento responsable global ("Política") describe nuestro enfoque y compromiso con la defensa de los derechos humanos, las normas laborales, la salud y la seguridad, gestión medioambiental e integridad empresarial en toda nuestra cadena de suministro global. AB InBev se compromete a trabajar con proveedores, vendedores, agentes y contratistas ("Socios comerciales") que comparten estos valores y se comprometen a cumplir con esta Política en sus operaciones. Además, esperamos que nuestros socios comerciales se aseguren de que sus empleados, trabajadores temporales y subcontratados, y otros terceros involucrados en su propia cadena de suministro que tiene el propósito de proporcionar bienes o servicios a AB InBev cumplan también con esta Política.
- 1.4 Buscamos trabajar con nuestros socios comerciales para comprender los desafíos dentro de nuestra cadena de suministro y trabajar juntos para resolver cualquier desafío.
- 1.5 Esta Política ha sido aprobada con la supervisión del Comité de Auditoría de la Junta de Directores. AB InBev Procurement supervisa la implementación de esta Política.

2. Cumplimiento legal y regulatorio

- 2.1 Todos los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en el curso de proporcionar bienes o servicios a AB InBev. Tales leyes aplicables incluyen no solo las leyes locales o nacionales de los países en los que operan los socios comerciales, pero también podría incluir otras leyes que tienen aplicación extraterritorial (como las relacionados con el soborno extranjero, sanciones y controles de exportación, protección de datos y leyes de competencia).
- 2.2 En circunstancias en las que haya dudas sobre si se puede seguir esta Política de una manera legal, o cuando pueda haber un conflicto entre las leyes aplicables o un convenio colectivo reconocido y esta Política, los socios comerciales debe buscar excepciones o adaptaciones a esta Política, y tales excepciones o adaptaciones pueden ser acordadas por el equipo de Ética y Cumplimiento caso por caso. El equipo de Ética y Cumplimiento, en consulta con Asuntos Corporativos. Los equipos de adquisiciones pueden, a su discreción, otorgar excepciones o adaptaciones a esta Política de abastecimiento responsable por cualquier otro motivo legítimo.
- 2.3 Si esta Política establece estándares más estrictos que las leyes aplicables, esperamos de nuestros Proveedores que cumplan con esta Política en la mayor medida permitido por las leyes, a menos que se acuerde lo contrario expresamente por escrito.

3. Principios de derechos humanos

- 3.1 Como firmantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), estamos comprometidos con prácticas comerciales que respeten los derechos humanos que se alineen con los estándares internacionales de conducta empresarial responsable y los principios y directrices contenidos en los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos de la ONU. Además, nuestros compromisos son sobre la base de la Carta Internacional de Derechos Humanos (que consiste en la Ley Universal de Declaración de Derechos Humanos¹), el Convenio Internacional sobre Asuntos Civiles y Derechos Políticos ("ICCPR")² y el Pacto Internacional de Asuntos Económicos, Sociales y Derechos Culturales ("PIDESC")³, además de la de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT") Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo⁴, los derechos del niño y Principios Empresariales y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de la ONU.
- 3.2 Los siguientes principios de derechos humanos son aquellos que AB InBev considera que son los más destacado dentro de nuestra cadena de valor global. En el desarrollo de esta Política, AB InBev consultado con las partes interesadas internas y externas.

Trabajo infantil y jóvenes

- 3.3 Los socios comerciales deben prohibir el empleo y la explotación indebidos o ilegales de los niños dentro de sus operaciones y no debe participar ni apoyar el uso de trabajo tal como lo define la OIT, que es un trabajo mental, físico, social o moralmente perjudicial para los niños, o un trabajo que interfiera con su escolarización. Esto incluye privar a los niños de la oportunidad de asistir a la escuela, obligar a los niños a irse educación prematuramente o requiriéndoles que combinen la asistencia a la escuela con Horas de trabajo excesivamente largas. Los socios comerciales deben tomar medidas razonables para verificar la edad de los solicitantes de empleo y los trabajadores en sus operaciones.
- 3.4 Los jóvenes menores de 18 años no deben trabajar de noche o en condiciones peligrosas y no debe participar en la fabricación, envasado, marketing, distribución o venta de productos alcohólicos. Somos conscientes de que los jóvenes menores de 18 años tienen derecho a trabajar en ciertas circunstancias definidas y protegidas, como aprobadas por el gobierno programas de aprendizaje. Esto es aceptable siempre que se lleve a cabo de acuerdo con los requisitos de los convenios de la OIT y las leyes nacionales aplicables.

Trabajo forzoso y libertad de movimiento

- 3.5 Los socios comerciales deben prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; todo el trabajo debe llevarse a cabo de forma voluntaria, y todos los trabajadores deben poder retirarse libremente de la relación laboral con un preaviso razonable.
- 3.6 El uso de trabajo penitenciario o trabajo por contrato o servidumbre está estrictamente prohibido, y a menos que requerido específicamente por las leyes aplicables, no se debe exigir a los trabajadores que renuncien sus documentos de identidad, pasaportes, tarjetas de cajero automático o permisos de trabajo como condición de empleo.

¹ <http://www.un.org/en/documents/udhr/>

² <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

³ <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

⁴ <http://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>

- 3.7 Los trabajadores individuales y los solicitantes de empleo no deben pagar ni pagar tarifas de contratación⁵ o costos relacionados pagaderos a los socios comerciales o cualquier tercero que trabaje en nombre del Socio de negocios. Los trabajadores deben tener libertad para abandonar el lugar de trabajo.
- 3.8 Los socios comerciales también deben prohibir la trata de personas, incluida la organización o facilitar el viaje de otra persona con miras a que esa persona sea explotada.

Libertad de asociación

- 3.9 Los socios comerciales deben respetar el derecho de todos los trabajadores a elegir si forman parte o se afilian a sindicatos legales y otras organizaciones de su elección, y negociar colectivamente en apoyo de sus intereses mutuos.
- 3.10 Los socios comerciales no deben discriminar ni acosar de ninguna manera a los trabajadores que optan por formar parte o se afilian a sindicatos, o contra aquellos trabajadores que optan por no formar parte o no se afilian a sindicatos. En aquellos países o situaciones en las que el sistema legal prohíbe o restringa severamente el derecho de libertad de asociación, los Socios Comerciales deben considerar apoyar, dentro del marco de las leyes y regulaciones aplicables, el establecimiento de medios alternativos para facilitar la representación efectiva de los trabajadores intereses y comunicación entre trabajadores y dirección.

Discriminación y acoso

- 3.11 Creemos que no hay lugar para la discriminación o el acoso dentro de nuestra cadena de suministro y, por lo tanto, exigimos a los socios comerciales que prohíban todas las formas de discriminación y acoso dentro de sus propias operaciones, que incluyen, entre otros, raza, religión, cultura, género, edad, opinión política, origen nacional, origen social, discapacidad, embarazo y maternidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, afiliación sindical o cualquier otro medio ilegal arbitrario. Las decisiones de contratación y empleo, incluidas las relacionadas con compensación, beneficios, promoción, capacitación, disciplina y el despido deben basarse únicamente en las habilidades, las capacidades y el desempeño de los trabajadores. Todas las formas de acoso físico, verbal y escrito, incluido el acoso sexual y la intimidación están prohibidas. Los socios comerciales no deben participar en castigos corporales ni tomar deducciones disciplinarias de sueldo de los trabajadores.
- 3.12 AB InBev prohíbe todas las formas de discriminación y acoso, como se describe en nuestra Política global contra la discriminación y el acoso. AB InBev espera tener Socios de Negocio que garanticen que sus representantes que interactúan con los colegas de AB InBev sean conscientes de nuestra Política contra la discriminación y el acoso y que cualquier caso de discriminación o acoso perpetrado por representantes de AB InBev o los representantes de los socios comerciales se informan a través de la línea de ayuda del Canal de Cumplimiento de AB InBev (Compliance Helpline).

Horas de trabajo y compensación / nivel de vida adecuado

- 3.13 Los socios comerciales deben respetar la necesidad de que los trabajadores tengan un equilibrio entre trabajo y ocio. Las horas de trabajo y las horas extraordinarias deberán cumplir con el salario, las leyes del trabajo y las regulaciones de horas, horas extras y

⁵ As defined by the ILO, the terms “recruitment fees” refer to any fees or costs incurred in the recruitment process in order for workers to secure employment or placement, regardless of the manner, timing or location of their imposition or collection

beneficios y los acuerdos laborales locales. Si el contrato de trabajo permite horas extraordinarias, debe ser voluntario y los trabajadores debe aceptarlo expresamente.

- 3.14 Los socios comerciales deben esforzarse por proporcionar a los trabajadores un paquete de salarios y beneficios que sustente un nivel de vida adecuado. Los salarios y beneficios serán iguales o superiores a los requisitos mínimos legales y reglamentarios aplicables, y las condiciones de compensación establecidas por convenios colectivos legalmente vinculantes deben ser implementados y cumplidos. Los socios comerciales deben comunicar los términos y condiciones de empleo antes de la incorporación de trabajadores. Los trabajadores deben recibir el pago por el trabajo con regularidad, en su totalidad y a tiempo, y debe tener acceso a un recibo de pago, explicando su salario y las deducciones. Aparte de los obligatorios por ley deducciones, todas las demás deducciones de los salarios deben hacerse solo con el expreso y consentimiento por escrito de los trabajadores, y de conformidad con las leyes y normas internacionales de derechos humanos.
- 3.15 Se alienta a los socios comerciales a brindar a los trabajadores oportunidades para desarrollar sus habilidades y capacidades y, cuando sea posible, brindar oportunidades para progresar.

4. Seguridad y salud en el lugar de trabajo

- 4.1 Los socios comerciales deben garantizar altos estándares de salud y seguridad ocupacional en todas sus organizaciones y se esfuerzan por prevenir todos los accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales dentro de sus operaciones a través del liderazgo gerencial y participación de los trabajadores.
- 4.2 Las prácticas de salud y seguridad deben, como mínimo, cumplir con las leyes aplicables. Si tales leyes no cumplen con los estándares mínimos bajo las mejores prácticas internacionales, debe aplicarse el de las mejores prácticas internacionales.
- 4.3 Los socios comerciales deben, como mínimo:
- 4.3.1 Establecer procedimientos de seguridad y programas de capacitación para que los trabajadores se aseguren y sean conscientes de los peligros en el lugar de trabajo;
 - 4.3.2 Evaluar, identificar y controlar los peligros y riesgos potenciales asociados con el equipo y procesos;
 - 4.3.3 Un seguimiento y una supervisión de los índices de accidentes y lesiones relacionados con el trabajo y acciones correctivas debe ser implementado para cualquier incidente
 - 4.3.4 Identificar los productos químicos peligrosos y asegurarse de que existan las disposiciones adecuadas para su manipulación y eliminación de acuerdo con las leyes aplicables y las mejores prácticas;
 - 4.3.5 Asegurarse de que existan políticas, procedimientos y salvaguardas para hacer frente a cualquier situación de emergencia que debe incluir planes de evacuación, sistemas de detección de incendios y puertas de salida de emergencia, y se debe proporcionar la formación adecuada;
 - 4.3.6 Proporcionar equipo de protección a los trabajadores de acuerdo con los requisitos de su trabajo y el objetivo de unas condiciones laborales seguras;
y

- 4.3.7 Asegurarse de que el alojamiento de los trabajadores sea limpio, seguro y satisfaga las necesidades básicas de trabajadores. Las instalaciones deben construirse y mantenerse de acuerdo con las estándares establecidos por las leyes y regulaciones aplicables y deben estar separados de cualquier área de producción.

5. Promotores de marca y embajadores de marca

- 5.1 Los promotores de marca y los embajadores de marca son personas que reciben una compensación volver para informar a los clientes y consumidores sobre nuestras marcas o proporcionar muestras, servir o vender nuestros productos en bares, clubes, restaurantes u otros negocios dentro o fuera del comercio eventos. Socios comerciales que proporcionan promotores de marca o embajadores de marca a AB InBev debe comprometerse con los principios establecidos en nuestro marketing responsable y Código de comunicaciones y cualquier requisito contractual acordado con AB InBev. nSocios comerciales que proporcionan promotores de marca y embajadores de marca a AB InBev deben ser aprobados antes de proporcionar dichos servicios.

6. Seguridad

- 6.1 Los socios comerciales deberían disponer de medidas para garantizar que los trabajadores, las instalaciones y el equipo es seguro. Cualquier medida de seguridad implementada no debe dañar la seguridad o seguridad de los miembros de la comunidad local y otros terceros, o socavar el respeto por los derechos humanos de los trabajadores y de terceros.
- 6.2 Los socios comerciales que brindan servicios de seguridad directamente a AB InBev deben garantizar su el personal tome todas las medidas razonables para evitar el uso de la fuerza. Si se usa la fuerza, debe ser de una manera consistente con las leyes aplicables y los estándares de seguridad de AB InBev. En ningún caso, el uso de la fuerza excederá de lo estrictamente necesario. Debe ser proporcionado a la amenaza y apropiado a la situación.

7. Medio ambiente

- 7.1 Los Socios Comerciales deben observar todas las leyes y regulaciones aplicables con respecto al medio ambiente y proporcionar productos y servicios de forma responsable con el medio ambiente mediante el uso eficiente de los recursos naturales. Los socios comerciales deben hacer esto a través de Integrar las prácticas de gestión ambiental en las operaciones y en los sistemas de formación.
- 7.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, AB InBev requiere que los socios comerciales centrarse en las siguientes áreas:
- 7.2.1 **Carbono:** los socios comerciales deben comprometerse a establecer objetivos de reducción de acuerdo con AB InBev e implementar programas que apoyen el logro de aquellos objetivos;
 - 7.2.2 **Contenido reciclado y tasa:** los socios comerciales deben comprometerse a reducir la producción de residuos y la implementación de iniciativas en asociación con AB InBev para aumentar de forma medible el contenido reciclado utilizado en los productos y / o la retornabilidad de productos; y
 - 7.2.3 **Agua:** los socios comerciales deben establecer objetivos para reducir el uso de agua en sus operaciones y desarrollar planes para reducir el consumo de agua en el valor total cadena. Los socios comerciales deben identificar los

sitios de agua de alto riesgo e identificar oportunidades para asociarse estratégicamente con AB InBev e implementar iniciativas con AB InBev.

- 7.3 Los socios comerciales deben informar los KPI y certificados anuales en relación con lo anterior requisito utilizando las plataformas designadas, según lo solicitado por AB InBev.

8. Derechos territoriales

- 8.1 Los socios comerciales deben seguir todas las leyes nacionales aplicables relacionadas con los derechos de la tierra y recursos nacionales asegurando que se realicen adquisiciones de tierras y cambios de uso respetar los derechos de las personas y comunidades afectadas. Los socios comerciales deben llevar a cabo la debida diligencia en torno a los derechos y títulos de la tierra durante el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio. Los socios comerciales deben buscar el consentimiento libre, previo e informado y contar con un mecanismo de quejas para resolver cualquier disputa sobre títulos de propiedad.

9. Integridad comercial

- 9.1 AB InBev espera que sus socios comerciales se adhieran a los más altos estándares de negocios integridad y ética, incluso evitando el soborno, la corrupción y los pagos de facilitación y gestionar eficazmente los conflictos de intereses. Los socios comerciales deben cumplir con todas las demás leyes y reglamentos internacionales aplicables, incluidas las sanciones económicas, controles de exportación, lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, protección de datos y leyes de competencia.

Soborno y corrupción

- 9.2 AB InBev requiere que sus socios comerciales no se involucren en actos de corrupción como el soborno o cualquier forma de pago indebido o ilegal bajo cualquier circunstancia, incluyendo fraude financiero, blanqueo de capitales, pagos de facilitación o extorsión. Información adicional se puede encontrar en nuestra Política anticorrupción para proveedores, que describe cómo exigimos a nuestros socios comerciales que actúen para garantizar que nuestros altos estándares en anticorrupción se logran continuamente.

Conflicto de intereses

- 9.3 Cualquier conflicto de intereses en cualquier trato comercial con AB InBev, de los cuales el socio comercial sea consciente o debería haberlo sabido, debe ser informado a AB InBev para una correcta gestión. Dichos conflictos de intereses incluyen, sin limitación, cualquier propiedad o interés beneficioso en un socio comercial por parte de un empleado de AB InBev o alguien que tenga una relación personal cercana con un empleado de AB InBev.

Cumplimiento de comercio internacional

- 9.4 AB InBev requiere que sus socios comerciales cumplan con todos los requisitos aplicables por sanciones económicas, control de exportaciones y leyes, reglamentos, órdenes, directivas, designaciones, licencias y decisiones. Como tal, los socios comerciales deben implementar controles internos efectivos para minimizar el riesgo de incumplimiento de dichas leyes, y para minimizar el riesgo de hacer que AB InBev incumpla dichas leyes, particularmente cuando su trabajo implica transferencias financieras internacionales o suministro o compra transfronteriza de productos, tecnologías o servicios.
- 9.5 AB InBev prohíbe a los socios comerciales participar o intentar deliberadamente participar en cualquier transacción que involucre ganancias derivadas de una actividad ilegal, o financiación de actos terroristas y organizaciones terroristas.

- 9.6 Además, todos los socios comerciales deben realizar sus negocios de conformidad con leyes fiscales aplicables. Los socios comerciales no deben tener ninguna relación comercial con AB InBev para facilitar la evasión fiscal, y deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados, agentes, socios y terceros que actúan en su nombre no faciliten la evasión fiscal.

Competición justa

- 9.7 AB InBev está comprometida con los principios de competencia legal y libre basados en los méritos de nuestros productos y servicios. Cumplimos con todas las leyes antimonopolio y leyes de competencia en todos los países en los que operamos. Nuestra expectativa es que los socios de negocio tienen un nivel similar de compromiso con la competencia leal.

Ética digital

- 9.8 AB InBev cuenta con políticas y procedimientos para garantizar la protección de datos y la ética en el uso de activos digitales. Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas a la protección de datos y la privacidad, y no debe (por ningún acto u omisión) poner a AB InBev en incumplimiento de ellos. Los socios comerciales notificarán a AB InBev tan pronto como tengan conocimiento de cualquier acceso no autorizado, robo, pérdida o daño, o cualquier otra violación de seguridad, en relación con cualquier dato personal procesado por ellos (o cualquiera de sus agentes, afiliados o subcontratistas) en nombre de ellos o revelados por AB InBev. Si un socio comercial procesa datos personales en nombre de AB InBev, debe notificar a AB InBev y aceptar que lo hará de conformidad con los términos de procesamiento de datos que AB InBev pueda razonablemente exigir.

10. Confidencialidad

- 10.1 Cualquier información confidencial, secretos comerciales y propiedad intelectual compartida con nuestros socios comerciales debe gestionarse y protegerse adecuadamente para garantizar que se mantenga la confidencialidad y que la información no se divulgue, se pierda ni se comprometa, independientemente de si se establece un acuerdo de confidencialidad. Todos los socios de negocio deben proteger nuestra información y otra información que se nos confíe de acuerdo con las buenas prácticas de la industria. Si ha habido alguna divulgación no autorizada, pérdida o compromiso de cualquier información confidencial perteneciente a AB InBev, el socio comercial debe notificar dicha infracción a AB InBev tan pronto como sea posible, y utilizará su mejor esfuerzo para mitigar cualquier riesgo potencial relacionado con la infracción.

11. Mecanismos de reclamación y transparencia

- 11.1 Los socios comerciales deben contar con sistemas que permitan que los trabajadores y personas externas reportar una queja. El objetivo de cualquier mecanismo de reclamación debe ser tratar de comprender las acusaciones, mitigar las consecuencias negativas y proporcionar alguna forma de reparación, cuando corresponda. Los socios comerciales deben asegurarse de que los trabajadores sepan cómo utilizar el mecanismo de quejas y explicar el proceso para manejar cualquier problema que surja. Los problemas deben tratarse de en el tiempo adecuado y razonable.
- 11.2 Si existe una evidencia razonable y creíble de algún problema, a través del mecanismo de quejas o por otro medio, que indique que una infracción de esta Política (incluido cualquier violación de los principios de derechos humanos descritos anteriormente), los socios de negocio deben informar del problema a AB InBev a través de la Línea de ayuda de

cumplimiento de AB InBev, en línea en <http://talkopenly.ab-inbev.com>, o por teléfono a un número local disponible en la web de AB InBev. La Línea de ayuda de cumplimiento está disponible las 24 horas y es gratuita. Está disponible para cualquier persona, y los informes se pueden realizar de forma confidencial y anónima. Alternativamente, se puede reportar al equipo legal de AB InBev o al departamento de Ética y Cumplimiento. Los empleados de los socios comerciales u otras partes interesadas también pueden informar problemas directamente a AB InBev a través del canal anterior.

12. No represalias

- 12.1 Los socios comerciales deben prohibir las represalias contra cualquier persona que: aumente de buena fe cualquier inquietud o problema relacionado con el cumplimiento de esta Política; formal o informalmente informe sus inquietudes a los socios comerciales o directamente a AB InBev; ayude a otro colega a informar violaciones reales o sospechosas de la Política; o participa en investigaciones sobre posibles violaciones de esta Política.

13. Implementación y formación

- 13.1 El reconocimiento de esta Política, y el acuerdo para cumplir con los estándares establecidos que se detallan en este documento, es un requisito previo en cada contrato de AB InBev con un socio comercial. La política se pondrá a disposición de los socios comerciales durante el proceso de contratación y se puede acceder en nuestro sitio web.
- 13.2 Nuestros contratos con socios comerciales incluyen cláusulas diseñadas para comprometer a nuestros socios comerciales a implementar esta Política. Sin embargo, nada en esta Política está destinado a reemplazar cualquier disposición que sea más específica y que se haya incluido en un contrato en particular, y en la medida en que exista alguna inconsistencia entre esta Política y cualquier otra disposición de un contrato, la otra disposición prevalecerá.
- 13.3 Nos relacionamos con nuestros socios comerciales en una etapa temprana de nuestras actividades de adquisición para evaluar sus prácticas en relación con esta Política mediante cuestionarios de autoevaluación y auditorías in situ de terceros. Siempre que sea posible, AB InBev busca brindar capacitación y orientación para los socios comerciales para respaldar el cumplimiento efectivo de esta Política.
- 13.4 Esperamos que nuestros socios comerciales realicen los siguientes pasos:
- 13.4.1 Comunicar esta Política a sus trabajadores para asegurarse de que estén familiarizados con el requisito de esta Política;
 - 13.4.2 Brindar capacitación a sus trabajadores para el cumplimiento efectivo de esta Política;
 - 13.4.3 Informar cualquier posible infracción de esta Política a AB InBev de inmediato;
 - 13.4.4 Cooperar en las investigaciones y acciones correctivas a sus propias expensas en conexión con cualquier posible infracción de esta Política, incluso mediante la concesión de acceso a la información, independientemente de si se denuncian tales posibles violaciones por el socio comercial; y
 - 13.4.5 Si se requiere remediación, trabaje con AB InBev para implementar dichas acciones de remediación como lo requiere AB InBev.

13.5 Los socios comerciales deben aplicar en cascada los mismos principios de esta Política a su propia cadena de suministro. Para socios comerciales seleccionados, AB InBev puede solicitar el mapeo de la cadena de suministro aguas arriba para facilitar las evaluaciones de cumplimiento.

14. Consecuencias de las infracciones

14.1 Si AB InBev tiene una sospecha razonable de que un socio comercial ha violado los términos de esta Política, AB InBev puede terminar o restringir su relación comercial con el Socio de negocios. AB InBev puede restringir su relación comercial con tal empresa y suspender la realización o el reembolso de cualquier pago.

15. Contacto

15.1 Esperamos trabajar con usted; si tiene alguna duda sobre los principios establecido en esta Política, comuníquese con su contacto de adquisiciones de AB InBev.

Equipo local en Compañía Cervecería de Canarias:

- Natalia Hernández; nhernandez@ccc.es